

Río Gallegos, 2 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.097/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de licencia anual ordinaria 2022, presentada por la agente Tec. Mariana Beatriz ALTIERI, a partir del día 21 de junio de 2023, en virtud de haber estado de licencia médica durante el período comprendido entre el día 27 de enero al 17 de febrero de 2023;

QUE obra Nota N° 200/23 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la agente Tec. Mariana Beatriz ALTIERI y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2022, a partir del 27 de enero al 17 de febrero de 2023 y otorgar dicha licencia a partir del 21 de junio y hasta el día 25 de junio de 2023 en su cargo NODOCENTE y hasta el día 30 de junio de 2023 en su cargo Docente;

QUE la solicitud se enmarca en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 45, Licencia Anual Ordinaria, a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 -Más de quince (15) años de antigüedad: cuarenta y cinco (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a treinta (30) días corridos. En el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ...de cuarenta (40) días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más. Art. 89° Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de cinco (5) días o más...En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia. Y en la Ordenanza UNPA N° 01 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria j) Postergación de licencias pendientes: El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del período correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas ...mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufruirla dentro de los seis (6) meses en que se produzca su reintegro al servicio.

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a la agente Tec. Mariana Beatriz ALTIERI, CUIL N° 27-23781639-6, en el cargo en Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el cargo 413-T024-P, del Área Secretaría de Extensión, Sector Prensa y Difusión, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría tres (3) del Convenio Colectivo de Trabajo, y en el cargo en Carrera Académica en la Categoría Asistente de Docencia, carácter Efectivo dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Radio, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-01-02, Código de cargo 4AS-4-10010-P afectada a la Escuela de Comunicación, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 27 de enero al 17 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER que la agente Tec. Mariana Beatriz ALTIERI, CUIL N° 27-23781639-6, ha usufructuado TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual ordinaria correspondiente al período 2022.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que le quedan pendientes de usufructo correspondiente al período 2022, DIEZ (10) días de licencia para su cargo docente y CINCO (5) días de licencia para su cargo NODOCENTE.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2022, a la agente Tec. Mariana Beatriz ALTIERI, CUIL N° 27-23781639-6, en los cargos mencionados en el Artículo 1°, a partir del 21 de junio y hasta el día 25 de junio de 2023 en su cargo NODOCENTE y hasta el día 30 de junio de 2023

///

DISPOSICIÓN

N° 246/2023

//-2-//

en su cargo Docente.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG